



Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
GARWICH S. A.
Guayaquil, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

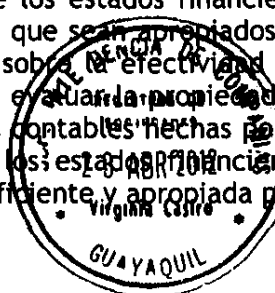
1. Hemos auditado el balance general que se adjunta de GARWICH S. A., al 31 de diciembre de 2011 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias. Los estados financieros por el período terminado el 31 de diciembre del 2010, que se presentan con propósitos comparativos fueron auditados por otros auditores externos cuyo informe de fecha 22 de marzo del 2011, contiene una opinión sin salvedades.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestra auditoría. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.
4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Garwich S. A., para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Garwich S. A. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Garwich S. A., al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Énfasis

6. Tal como se menciona en la Nota 5, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No. SC.DS.G.09.006 en el año 2009, emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

7. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, se emite por separado.

BDO ECUADOR.

Marzo 27, 2012
RNAE No. 193

Nancy Gavela
Nancy Gavela - Socia



GARWICH S. A.

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2011	2010
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	(Nota A)	235,534	116,080
Inversiones temporales		6,739	-
Cuentas por cobrar	(Nota B)	5,184,039	4,134,447
Total activos corrientes		5,426,312	4,250,527
Adecuaciones, equipos, muebles y enseres	(Nota C)	22,601	43,675
Otros activos		38,177	38,221
		5,487,090	4,332,423
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos corrientes:			
Sobregiros bancarios		522,383	709,972
Cuentas por pagar	(Nota D)	4,424,390	3,074,015
Obligaciones con los trabajadores	(Nota E)	113,606	90,152
Impuesto a la renta	(Nota F)	100,829	116,400
Total pasivos corrientes		5,161,208	3,990,539
Patrimonio de los accionistas:			
Capital social	(Nota G)	800	800
Reserva legal	(Nota H)	4,775	4,775
Reserva facultativa	(Nota I)	6,043	6,043
Utilidades retenidas	(Nota J)	314,264	330,266
Total patrimonio de los accionistas		325,882	341,884
		5,487,090	4,332,423



Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

GARWICH S. A.

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,		2011	2010
Ventas netas	(Nota K)	15,811,964	13,450,541
Costos de ventas	(Nota L)	14,204,502	11,884,320
Utilidad bruta en ventas		1,607,462	1,566,221
Gastos de operación			
Gastos de administración	(Nota M)	1,109,436	1,052,140
		1,109,436	1,052,140
Utilidad en operación		498,026	514,081
Otros ingresos (gastos):			
Gastos financieros		(6,486)	(4,577)
Otros (egresos) ingresos, neto		(3,195)	15,986
		(9,681)	11,409
Utilidad antes de participación			
trabajadores e impuesto a la renta		488,345	525,490
Participación a trabajadores	(Nota E)	73,252	78,824
Impuesto a la renta	(Nota F)	100,829	116,400
Utilidad neta		314,264	330,266
Utilidad neta por acción		392.83	412.83
Promedio ponderado del número de acciones en circulación		800	800



Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

GARWICH S. A.

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Capital social: (Nota G)		
Saldo inicial y final	800	800
Reserva legal: (Nota H)		
Saldo inicial y final	4,775	4,775
Reserva facultativa: (Nota I)		
Saldo inicial y final	6,043	6,043
Utilidades retenidas: (Nota J)		
Saldo inicial	330,266	335,318
Dividendos pagados a accionistas	(330,266)	(335,318)
Utilidad neta	314,264	330,266
Saldo final	314,264	330,266
Total patrimonio de los accionistas	325,882	341,884



Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

GARWICH S. A.

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	14,762,372	12,700,819
Efectivo pagado a proveedores, empleados y otros	(13,984,959)	(12,801,975)
Impuesto a la renta pagado	(116,400)	(120,952)
Otros (egresos) ingresos, neto	(9,681)	9,006
Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación	651,332	(213,102)
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de adecuaciones, equipos, muebles y enseres	(7,328)	(15,797)
Aumento en inversiones	(6,739)	-
Disminución (aumento) en otros activos	44	(36,849)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(14,023)	(52,646)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo (pagado) recibido de sobregiros bancarios	(187,589)	484,267
Pagos de dividendos	(330,266)	(335,318)
Efectivo neto (utilizado) provisto en actividades de financiamiento	(517,855)	148,949
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	119,454	(116,799)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	116,080	232,879
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	235,534	116,080



Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto Provisto (Utilizado) por las Actividades de Operación

(Expresadas en dólares)

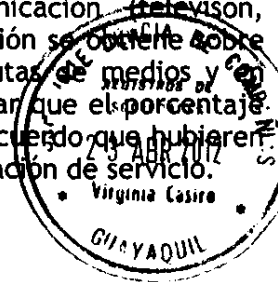
Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Utilidad neta	314,264	330,266
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación:		
Depreciación	28,402	12,937
Provisión para cuentas incobrables	39,190	(28,499)
Ventas y bajas de adecuaciones, equipos, muebles y enseres	-	(2,710)
Provisión participación a trabajadores	73,252	78,824
Provisión impuesto a la renta	100,829	116,400
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) en cuentas por cobrar	(1,088,782)	(368,367)
Aumento (disminución) en cuentas por pagar	1,184,177	(351,953)
Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación	651,332	(213,102)



Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio	La Compañía fue constituida el 16 de agosto del 2005, como Sarabícorp S. A. en la ciudad de Guayaquil - Ecuador, cambiando su denominación a Garwich S. A., el 25 de octubre del 2005. Su objeto social es dedicarse a la prestación de servicios publicitarios en general, así como brindar asesoramiento en temas relacionados con cine, televisión, radio, relaciones públicas y la organización de eventos.
Bases de presentación	La Compañía mantiene sus registros contables en Dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC). Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables, la depreciación de edificio, adecuaciones, equipos, muebles y enseres, y los pasivos por impuesto a la renta y participación a trabajadores. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Los registros contables de la se llevan en idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que es la unidad monetaria de la República del Ecuador.
Efectivo y equivalentes de efectivo	Para propósito del estado de flujos de efectivo, la Compañía considera como efectivo el dinero en caja y el saldo en bancos disponibles y como equivalentes de efectivo la inversión que mantiene al cierre de los estados financieros con vencimiento de tres meses o menos.
Cuentas por cobrar	Corresponde principalmente a los valores pendientes de cobro a los clientes por la comisión que la Compañía le factura por prestar el servicio de planificación y compra de medios de publicidad que esta como agencia acuerda con los medios de comunicación (televisión, radio y prensa) para dar el servicio. Esta comisión se obtiene sobre los valores netos invertidos aprobados por pautas de medios y en otros casos suele ser un monto fijo, cabe recalcar que el porcentaje de la comisión o el monto fijo dependerán del acuerdo que hubieren definido entre las partes de un contrato de prestación de servicio.



Políticas de Contabilidad Significativas

Adicionalmente, existen valores que la Compañía factura a los medios de comunicación (televisión, radio y prensa) por concepto de gratificación al final del ejercicio (OVER), la cual se origina al aplicar un porcentaje a los montos que la agencia a través de sus clientes hubieren invertido durante el año en el servicio de planificación y compra de medios de publicidad.

Provisión para cuentas incobrables La Compañía constituye la provisión de cuentas incobrables con cargo a resultados, en base a disposiciones legales vigentes.

Adecuaciones, equipos, muebles y enseres Las adecuaciones, muebles y enseres, y equipos de computación se encuentran registrados a su costo de adquisición.

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

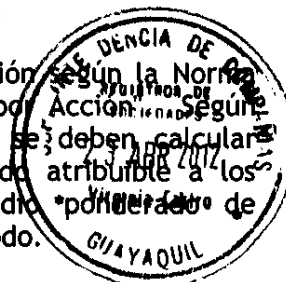
Activos	Tasas
Muebles y enseres	10%
Adecuaciones	10%
Equipo de computación	33,33%

Ingresos Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Compañía y puedan ser confiablemente medidos. los ingresos son medidos al valor justo del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos a la venta.

Gastos Los gastos se reconocen en el período por la base de acumulación (método del devengo) es decir cuando se conocen.

Utilidad por acción La Compañía determina la utilidad neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad o pérdida neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Efectivo y equivalentes de efectivo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Caja	232,911	107,189
Banco Bolivariano C. A.	1,623	7,891
Equivalentes de Efectivo:		
Fondos Pichincha S. A.		
Administradora de Fondos de Inversión y Negocios Fiduciarios	1,000	1,000
	235,534	116,080

- (1) La Compañía en enero del 2012, de este saldo depositó 220,907 en las cuentas corrientes que mantiene en los bancos locales.

B. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Cientes	(1) 3,960,981	3,149,506
Compañías relacionadas (Nota N)	568,622	565,931
Funcionarios y empleados	6,098	811
Retenciones en la fuente	206,747	157,931
Impuesto al Valor Agregado y retención en la fuente sobre IVA	327,659	242,738
Anticipo a proveedores	173,650	38,058
	5,243,757	4,154,975
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables	59,718	20,528
	5,184,039	4,134,447



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (1) Corresponde a valores pendientes de cobro a los clientes por la comisión que la Compañía factura por prestar el servicio de planificación y compra de medios de publicidad que ésta como agencia acuerda con los medios de comunicación (televisión, radio y prensa) para dar el servicio. Adicionalmente, existen valores que la Compañía factura a los medios de comunicación (televisión, radio y prensa) por concepto de gratificación al final del ejercicio (OVER). Estos valores pendientes de cobro no generan intereses y tienen vencimiento para la comisión a 30 días plazo y las gratificaciones a 180 días.

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	20,528	49,027
Provisión del año	39,190	31,069
Castigos	-	(59,568)
Saldo final	59,718	20,528

C. Adecuaciones, equipos, muebles y enseres

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Adecuaciones	25,694	25,694
Muebles y enseres	32,102	31,802
Equipos de computación	80,037	73,009
	137,833	130,505
Menos depreciación acumulada	115,232	86,830
	22,601	43,675



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento de adecuaciones, equipos, muebles y enseres, fue como sigue:

	2011	2010
Costo:		
Saldo inicial	130,505	115,657
Compras	7,328	15,797
Ventas y bajas	-	(949)
Saldo final	137,833	130,505
Depreciación acumulada:		
Saldo inicial	86,830	77,552
Gasto del año	28,402	12,937
Ventas y bajas	-	(3,659)
Saldo final	115,232	86,830

D. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Proveedores nacionales (1)	3,096,677	2,252,458
Compañías relacionadas (Nota N)	491,901	162,080
Impuesto al valor agregado	448,399	329,492
Retenciones en la fuente	41,394	35,276
Dividendos por pagar	98,322	141,123
Varias	247,697	153,586
	4,424,390	3,074,015

- (1) Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, incluye principalmente cuentas por pagar a proveedores de servicios de medios por 2,428,651 y 2,034,263 (radio, revistas y prensa) y otros servicios por 280,417 y 218,195, respectivamente.



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

E. Obligaciones con los trabajadores

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2011	2010
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	11,328	8,608
Provisión del año	69,886	110,278
Pagos efectuados	(40,860)	(107,558)
Saldo final	40,354	11,328
Participación a trabajadores:		
Saldo inicial (1)	78,824	80,518
Provisión del año	73,252	78,824
Pagos efectuados	(78,824)	(80,518)
Saldo final	73,252	78,824
	113,606	90,152

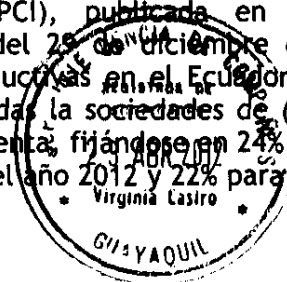
(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

F. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del (24% y 14%) y 25% respectivamente por cada año.

La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, corresponde al valor del anticipo de impuesto a la renta definido y pagado para este año de acuerdo con el artículo NO80 del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. La provisión del impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del (25% y 15%) por reinversión de parte de sus utilidades.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 25 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de (1) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta, fijándose en 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 497 S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94 S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244 S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables en el año 2010, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

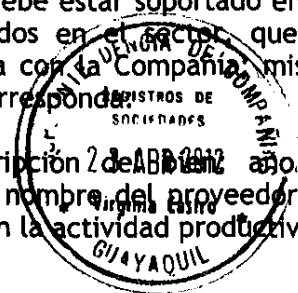
Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, los silos, estructuras de invernadero, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía, mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

1. Maquinarias o equipos nuevos: Descripción, año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

2. Bienes relacionados con investigación y tecnología: Descripción del bien, indicando si es nuevo o usado, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva, análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e incrementen el empleo.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Además, establece la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

El Art. 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Agregado por la Disposición reformativa segunda, numeral. 2.2, de la Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010), consideró a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

PAGO MÍNIMO DE IMPUESTO A LA RENTA

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del Impuesto a la Renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio -se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010- cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su constitución.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:



Notas a los Estados Financieros

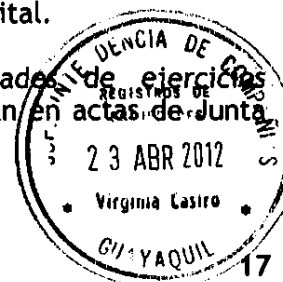
(Expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2011	2010
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	488,345	525,490
15% participación a trabajadores	73,252	78,824
Utilidad después de participación a trabajadores	415,093	446,666
Más gastos no deducibles	5,028	18,935
Base imponible	420,121	465,601
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros aplicando la tasa impositiva del 24% (2011) y el 25% (2010).	100,829	116,400

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	116,400	120,952
Provisión del año	100,829	116,400
Compensación con retenciones en la fuente	(116,400)	(120,952)
Saldo final	100,829	116,400

- G. Capital social Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, está constituido por 800 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de 1 dolar cada una.
- H. Reserva legal La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.
- I. Reserva facultativa Corresponde a la apropiación de las utilidades de ejercicios anteriores de acuerdo a resoluciones que constan en actas de Junta General de Accionistas.



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

J. Utilidades retenidas El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

K. Ventas netas Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Compañías relacionadas	8,415,343	7,309,267
Medios de comunicación	3,223,429	2,386,443
Producción externa	1,293,109	1,254,216
Producción interna	627,638	610,324
Comisiones recibidas	1,072,903	953,886
Gratificaciones	880,184	720,349
Otras ventas	299,358	216,056
	15,811,964	13,450,541

L. Costo de ventas Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Compañías relacionadas	8,396,759	7,309,267
Medios de comunicación	3,223,729	2,385,240
Costos de producción externa	1,292,899	1,253,055
Gratificaciones	661,808	455,697
Comisiones pagadas	262,580	189,576
Costos por reembolsos	245,450	179,249
Costos de producción interna	77,828	82,330
Otros costos	43,449	29,906
	14,204,502	11,884,320



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

M. Gastos de administración

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Sueldos y salarios	445,138	436,380
Beneficios sociales	223,346	211,177
Rentas espacios y equipos	109,384	103,884
Honorarios	141,916	133,434
Telecomunicación	31,877	24,687
Útiles de oficina	17,823	16,031
Gastos de viajes	13,421	13,866
Suscripciones y membresías	12,918	12,818
Depreciaciones	11,073	9,918
Consultoría y servicios profesionales	10,961	10,913
Servicios a clientes	10,188	12,701
Impuestos municipales	-	2,526
Otros gastos	81,391	63,805
	1,109,436	1,052,140

N. Transacciones con compañías relacionadas

Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Cuentas por cobrar: (Nota B)		
Optimización de medios directos del Ecuador OMD		
Ecuador S. A.	249,311	563,028
Ignacio Gómez Comunicaciones S. A.	250,839	1,372
Rapp Collins del Ecuador comunicaciones Cía. Ltda.	68,472	-
Grupo de comercializaciones Garnier S. A.	-	1,531
	568,622	565,931



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2011	2010
Cuentas por pagar: (Nota D)		
Optimización de medios directos del Ecuador OMD Ecuador S. A.	97,405	145,076
Ignacio Gómez Comunicaciones S. A.	392,976	15,504
Grupo de comunicaciones Garnier S. A.	1,520	1,500
	491,901	162,080

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Ventas:		
Optimización de medios directos del Ecuador OMD Ecuador S. A.	748,281	1,869,652
Ignacio Gómez Comunicaciones S. A.	676,907	35,792
Rapp Collins del Ecuador comunicaciones Cía. Ltda.	1,033	4,146
	1,426,221	1,909,590
Gastos		
Optimización de medios directos del Ecuador OMD Ecuador S. A.	570,175	491,172
Ignacio Gómez Comunicaciones S. A.	462,200	43,964
	1,032,375	535,136

Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones equiparables a otras de igual naturaleza realizadas con terceros.



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

O. Contratos

Al 31 de diciembre del 2011, los principales contratos vigentes suscritos por la Compañía son los siguientes:

Contratos de prestación de servicios:

Garwich S. A., mantiene suscritos contratos con varias compañías entre las más representativas están Corporación Ecuatoriana de Televisión S. A., Centro de Radio y Televisión CRATEL C. A., Industria del Tabaco, Alimentos y Bebidas S. A. ITABSA, Almacenes De Prati S.A., Instituto Superior Tecnológico de artes Visuales de Quito I.A.V.Q.y Holdingdine S. A., que tienen como objetivo que los clientes encomiendan a la Compañía la prestación de servicios de planificación de medios, de análisis de medios y temas relacionados que comprenden lo siguiente:

1. Planificación de medios.
2. Optimización de pautas publicitarias.
3. Pre y post evaluación de los planes realizados.
4. Envío y reservas de espacios publicitarios en los diferentes medios que la empresa negocie o proponga.
5. Entrega de informes de inversión en medios tanto de la empresa como de la competencia.
6. Entrega de informes de medios, rating, análisis de medios, evaluación de ofertas y otros que sean requeridos por la empresa para optimizar los recursos.

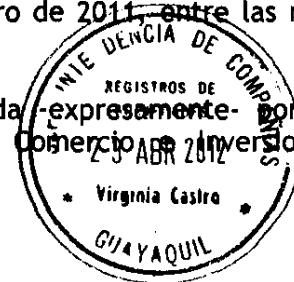
El valor a cobrar por la Compañía es un porcentaje que se aplica sobre los valores netos aprobados en las pautas de medios de servicios.

El plazo de duración del contrato es de un año que regirá a partir de la fecha de suscripción, pudiendo prorrogarse por un período igual si las partes convinieran expresamente en aceptarlo.

P. Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a. La Ley de Zonas Francas fue derogada ~~expresamente~~ por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- b. La disposición transitoria tercera del COPCI establece que las zonas francas cuyas concesiones han sido otorgadas al amparo de la Ley de Zonas Francas, continuarán en operación bajo las condiciones vigentes al tiempo de su autorización, por el plazo que dure su concesión. No obstante, las empresas administradoras y usuarias de las actuales zonas francas deberán sujetarse administrativa y operativamente a las disposiciones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).
- c. Exoneración en el pago de aranceles a mercancías que ingresen ZEDE (Art. 46 COPCI).
- d. Tarifa 0% del IVA a los bienes que ingresen los administradores y operadores de una ZEDE, siempre que los bienes importados se destinen exclusivamente a la zona autorizada o incorporados en un proceso de transformación productiva que allí se desarrolle. Tienen derecho a la devolución del IVA en compras del territorio nacional.
- e. Los administradores u operadores de una ZEDE tendrán una rebaja adicional de 5 puntos en la tarifa del IR.
- f. La sanción de suspensión o cancelación de las autorizaciones implica la suspensión o terminación de los beneficios tributarios.
- g. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- h. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- i. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.



Notas a los Estados Financieros

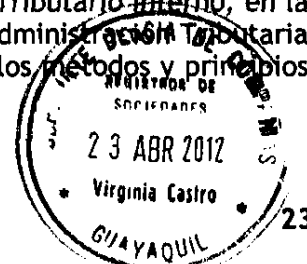
(Expresadas en dólares)

- j. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.
- k. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.

Q. **Reclasificaciones** Las cifras presentadas al 31 de diciembre del 2010, han sido incluidas solamente para propósitos comparativos, las cuales fueron reclasificadas para conformarlas a las cifras del 2011.

R. **Precios de transferencia** En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Al respecto el Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la Resolución No. NAC DGER2008 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Por otra parte, mediante Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC DGER2008 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones Nos. NAC DGER2008 1301 y NAC DGERCGC09 00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a 3,000,000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre 1,000,000 y 3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a 5,000,000, deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, el Art. 7 de la Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.
3. No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC DGERCGC11 00029, publicada en el Registro Oficial No. 373 del 28 de enero de 2011, establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial No 209 del 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15,000.

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas del exterior que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no estaría obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

S. Adopción a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

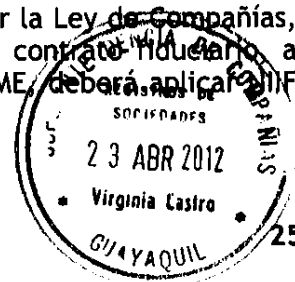
- a. Activos totales inferiores a 4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a 5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."

Artículo tercero, "toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

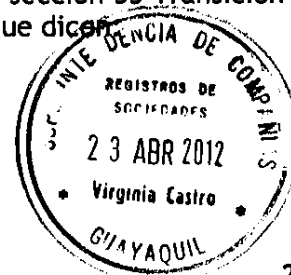
Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ..Las compañías que tengan activos iguales o superiores a 4,000,000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, "si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

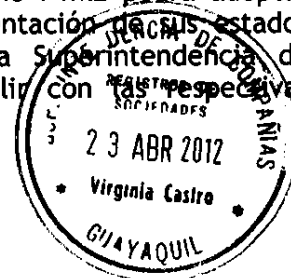
35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más periodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción."

Artículo octavo, "Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos."

Artículo noveno, "Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo, "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado."

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, la Compañía preparó sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

T. Eventos
subsecuentes

Entre el 31 de diciembre de 2011 y la fecha de preparación de este informe (Marzo 27, 2012), no se han producido eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

